



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 041 -2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 25 ENE 2018

VISTO;

El escrito con hoja de derivación T- 000074 de fecha 03 de Enero de 2018, mediante el cual el Armador Pesquero Artesanal; JUAN HUMBERTO BERNAL VELASQUEZ, identificado con DNI N° 10567725, solicita el Cambio de Titular del Permiso de Pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2007-GORE ICA/DRPRO; de fecha 28 de Febrero de 2007, se otorgó Permiso de Pesca a plazo determinado entre otros la armadora pesquera artesanal LILIANA JANETT PEÑA BOHORQUEZ, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "VIRGEN DE CHAPI II" de matrícula PS-23355-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo en cajas y a granel, como sistema de conservación a bordo, en el ámbito del litoral peruano.

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2015-GORE ICA/DRPRO de fecha 08 de Enero 2015 se aprobó la modificación del Acto Resolutivo del Permiso de Pesca referente a la capacidad de bodega de la embarcación "VIRGEN DE CHAPI II" PS-23355-BM.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía de Puerto de Pisco de fecha 21 de Setiembre del 2017, y refrendado hasta el 03 de Enero del 2019; el Cambio del Titular del Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "VIRGEN DE CHAPI II" de matrícula PS-23355-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y se encuentra dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota N° 073 -2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP; de fecha 11 de Enero del 2017.



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE ICA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN		NUEVO TITULAR	CAP. BOD. m3	AÑO CONST
		NOMBRE ACTUAL	MATRICULA			
N°014-2007-GORE ICA-DRPRO	28-02-2007	VIRGEN DE CHAPI II	PS-23355-BM	JUAN HUMBERTO BERNAL VELASQUEZ	10.00	2006

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a la armadora pesquera artesanal LILIANA JANETT PEÑA BOHORQUEZ a través de la R.D. N° 014- 2007 – GORE ICA/DRPRO, de fecha 28 de Febrero de 2017, modificada por RD N° 001-2015-GORE ICA/DRPRO.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 014 -2007-GORE ICA/DRPRO de fecha 28 de Febrero de 2007 y su modificatoria.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción para su registro correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de la Producción de Ica